///son (Chubut), 24 de Enero de 2012

Dictamen Nro. 016/2012 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 31.034/2012- -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -R/ANT. LIC. PUBL. Nº 102/11 PROY. Y CONST. 32 VIV. RAWSON (EXPTE. Nº 212/11 - SIPy SP/IPV)".

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a)Que a fs. 90/91 se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal-en ese orden- y en razón a sus incumbencias.

b)Que a fs. 78 la Sub-Comisión Técnica informa-respecto de la oferta de SAN MARCOS S.R.L. - el faltante de la siguiente Documental: 1)Plano de Niveles: 1.1) Indicar punto fijo de lso niveles indicados; 1.2)Indicar proyecto de niveles de manzanas linderas.2) Estudio de Suelos definitivo 3)Memoria de la Verificación de la estructura y determinación de la Armadura: de acuerdo al Plano de la Seccion VI del PB y CG y estudio de Suelos Definitivo 4) constancia de cumplimiento de la Legislación de Impacto Ambiental.

En atención a que he podido verificar que la voluminosa documental técnica señalada **NO ha sido agregada**, he de **REQUERIR**, que la misma se solvente, en los plazos previsto por el PB y CG, teniendo en cuenta que se ha notificado a la oferente el día 17.01.2012 (Véase fs. 86/87).

c) Que a fs. 79 la Comisión Calificadora y de Preadjudicación "aconseja en forma unánime preadjudicar la Licitación Pública Nº 102/11 a la oferta presentada por la empresa INVERFIN S.A. por resultar conveniente" y por PESOS DIEZ MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.033.232.42), base AGOSTO DE 2011.

d)Que a fojas 84/85 glosa agregado el proyecto de Resolución del Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y adjudica en el mismo sentido que aconsejara la Comisión de preadjudicación.

He de señalar que en su Artículo Tercero se imputa contablemente, el monto previsto para atender la erogación financiera, que irrogará la presente adquisición, a mi criterio, de modo **razonable**.

Por lo demás, NADA he de observar al presente expediente- a salvo lo indicado en el acápite b) precedente - y he de **PROPICIAR**, que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido que ha sido el Art. 32 de la Ley V- Nro. 71(Antes Ley4139).

Asi me expido.

Cr. Alejandro CARRASCO

Contador Fiscal

Tribunal de Cuentas